

*JOSÉ FERNANDO QUESADA VANEGAS & ASOCIADOS*  
*Abogados*

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Número 2018-00089. **MARÍA MARINA CASTELBLANCO MURILLO** contra **FLOR ÁNGELA SOSA TAUTIVA** y otra

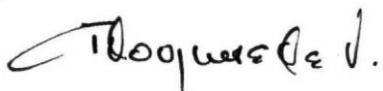
**JOSÉ FERNANDO QUESADA VANEGAS**, mayor, domiciliado en Bogotá, abogado con tarjeta profesional número 15.646 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la demandante en este proceso, señora **MARÍA MARINA CASTELBLANCO MURILLO**, mayor, domiciliada en Bogotá, con el presente escrito, para los fines establecidos en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito **presentar como avalúo del inmueble grabado con hipoteca y que se encuentra trabado en este proceso,**

La suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS** (\$91.045.000), suma que se estableció conforme al avalúo catastral **que se anexó** con el escrito mediante el cual se me confiere poder, certificado catastral número 9107 583072-24868-0 del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, de fecha 30 de enero de 2020, avalúo que se incrementa en un cincuenta por ciento (50%),

Se trata de una casa de habitación de dos plantas y el solar en donde se halla construida, ubicada en la zona urbana del municipio de Viotá, Cundinamarca, distinguida en la nomenclatura urbana con el número 10 – 04 de la Calle 11, cuya descripción, cabida y linderos aparecen en el protocolo número 4468 corrido el 27 de noviembre del año 2017, ante el señor Notario Diecisiete del Círculo de Bogotá, protocolo que forma parte integral de este proceso.

Ruego al señor Juez se le dé al presente escrito el trámite establecido en el artículo 445 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, respetuosamente,



**JOSÉ FERNANDO QUESADA VANEGAS**

C. C. 19.092.164

T. P. No. 15.646 del Consejo Superior de la Judicatura.